SECRETARÍA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ – CESAR – OCTUBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora juez el presente **PROCESO EJECUTIVO** con titulo hipotecario de **LUISA FERNANDA MELO TRIANA** por intermedio de la doctora **LELIA MORALES NEGRETTE,** en contra de **JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS** con el memorial presentado por correo electrónico por la doctora **MORALES NEGRETTE** solicitando se requiera al Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní – Cesar, para que devuelva el despacho comisorio que le fue enviado para su diligenciamiento; de igual manera existe pendiente una solicitud presentada por el demandado quien solicita copias del proceso para lo cual consigno el respectivo Arancel Judicial. Ordene.

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

AUTO No. 0485

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR OCTUBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DTE: LUISA FERNANDA MELO TRIANA
ENDOSATARIA: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADO: JULIO ENRIQUE FESTER ALVIS
RDO: 20-178-40-89-001-2016-00272-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la endosataria para el cobro judicial en este caso, se dispone requerir al Juzgado Promiscuo Municipal De Curumaní - Cesar, para que se sirva devolvernos debidamente diligenciado, nuestro Despacho Comisorio No. 001 de enero 28 de 2020, para que militen este proceso. Hágansele las advertencias legales.

De otro lado teniendo en cuenta que el demandado en este caso señor **FESTER ALVIS** ha consignado los Aranceles Judiciales respectivos, se dispone que por secretaria se les expida a costas del interesado las fotocopias requeridas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SÁNTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 05 de Octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 0063.

El secretario: